



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 226-2021-MPLC

Quillabamba, 27 de diciembre del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15/12/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15/12/2021, se deliberó el pedido del Regidor Enrique Rozas Pozo, quien pide que los mercados se concesionen, por la siguiente razón: “que los servicios higiénicos de los mercados son una calamidad, no se tiene presupuesto para el mantenimiento y dar solución a estos problemas; motivo por el cual considera que si son concesionados existirá menos problemas para la municipalidad y sería favorable, si la norma lo permite, la idea es que se concesionen todos los servicios higiénicos de los mercados (...);

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3), Art° 9 y Art° 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la aprobación de Acta, el Concejo Municipal Provincial por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos realizar los estudios y/o evaluación para ver la posibilidad de otorgar en concesión los servicios higiénicos de los mercados de la Ciudad de Quillabamba; debiendo emitir informe al respecto.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas de la Municipalidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
S.Reg.
OSP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447